

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 13 de marzo de 2006, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 50/06, interpuesto por «Telelínea, S.A.», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la entidad «Telelínea, S.A.», contra la Orden del Consejero de la Presidencia por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por «Telelínea, S.A.», contra la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Dirección General de Comunicación Social.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas o jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de marzo de 2006.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 64/2006, de 14 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), de unos terrenos situados en la Carretera de Alcalá, de la citada localidad, con destino al Centro Hospitalario de Alta Resolución.

Por el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía unos terrenos, situados en la Carretera de Alcalá de dicho municipio, con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá mejorar las infraestructuras de esta naturaleza en la provincia de Jaén.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 14 de marzo de 2006,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) de unos terrenos, con 3.425,82 m² de superficie, cuyos linderos son los siguientes: Por la derecha entrando, casa de Juan Serrano

Funes, izquierda, camino de Benamazor, por el que tiene puerta accesoria; y espalda, Piscina Municipal y herederos de Miguel Comas.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá La Real, a favor del Ayuntamiento de Alcaudete, al folio 183 del tomo 99, libro 41, finca núm. 4.425.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos donados, que se adscribe a la Consejería de Salud con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 14 de marzo 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 65/2006, de 14 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Viator (Almería), de un solar situado en las parcelas 24 y 25 del Sector Urbanizable 3, en el Paraje de Santiago de dicha localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por el Ayuntamiento de Viator (Almería) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar, ubicado en las parcelas 24 y 25 del Sector Urbanizable 3 en el Paraje de Santiago de dicho municipio, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá mejorar las infraestructuras de esta naturaleza en la provincia de Almería.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 14 de marzo de 2006,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Viator (Almería) de un solar con superficie total de 8.312 m², formado por dos fincas registrales:

- La finca núm. 4.366, parcela núm. 24 del Sector Urbanizable 3, con superficie de 5.000 m², cuyos linderos son los siguientes: Norte, calle B, rotonda de intersección de calles A-B-E, calle A y parcela 30 de dotación para instalación de servicio de infraestructuras; Sur, parcela 25 de dotación para

equipamiento de área de juego y recreo y parcelas 10, 11 y 30; Este, parcelas 10, 11 y 30, calle A y dicha rotonda; Oeste, calle B y parcela 25.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería núm. 1 al Folio 212, del Tomo 1714, Libro 59.

- La finca núm. 4.367, parcela núm. 25 del Sector Urbanizable 3, con superficie de 3.312 m², cuyos linderos son los siguientes: Norte, calle B y parcela 24 de dotación para equipamiento docente; Sur, parcela 11 y sector 1; Este, parcela 11 y 24; y Oeste, con sector 1 y calle B.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería núm. 1 al Folio 213, del Tomo 1714, Libro 59.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 14 de marzo 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 14 de marzo de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Guadalcazar (Córdoba), por un plazo de cincuenta años, el uso del antiguo Silo de dicha localidad, con destino a uso de almacén y garaje municipal.

El Ayuntamiento de Guadalcazar (Córdoba) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de dicha localidad, para su utilización como almacén y garaje municipal.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 14 de marzo de 2006,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Guadalcazar (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del siguiente inmueble:

Antiguo Silo situado en la Ronda de Escolares, núm. 12, con superficie de 433 m². Fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a almacén y garaje municipal.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran cometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), como puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría, creado mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2006, como puesto de colaboración inmediata al puesto de Secretaría General, reservado a funcionarios de

Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2.g) y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en los artículos 99.2 y 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), como Vicesecretaría, clase segunda, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 14 de marzo de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión de terrenos a favor del Ayuntamiento de Cala, Huelva.

Con fecha 29 de julio de 1981, el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cala, Huelva, acordó la cesión gratuita de terrenos al Instituto Nacional de la Vivienda para destinarlos a la construcción de viviendas de Promoción Pública y atender con ello a las familias que vivían en la Barriada de Minas de Cala, cuyos refugios carecían de las condiciones mínimas de habitabilidad.

Dicha cesión se formalizó en virtud de escritura pública el día 10 de diciembre de 1981, ante el notario don Daniel Tello Blanco, y tuvo acceso al Registro de la Propiedad de Aracena, inscrita como finca número 2042, en el tomo 1123,

libro 47 de Cala, folio 171, inscripción 5.^a, con una superficie de 8.223 metros cuadrados.

Mediante Real Decreto 3418/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se transfirieron los terrenos citados a esta Comunidad Autónoma.

Sobre dicha finca, que tiene una superficie de 8.223 metros cuadrados, se han construido 26 viviendas de Promoción Pública, al amparo del expediente HU-81/100-V, que ocupan una superficie incluyendo viales, urbanización y servicios de 4.283,33 metros cuadrados, por lo que restan 3.939,67 metros cuadrados no utilizados.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cala adoptó el acuerdo de solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la reversión de los mencionados terrenos sobrantes, según lo establecido en el artículo 111 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Esta petición ha sido informada favorablemente por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva y por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes es competente para tramitar el presente Acuerdo en base al Decreto 64/1984, de 27 de marzo, por el que se transfieren las facultades que la Consejería de Hacienda, hoy Consejería de Economía y Hacienda, tiene atribuidas en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, a la entonces denominada Consejería de Política Territorial y Energía.

Por tanto, por el presente Acuerdo se accede a la reversión de los referidos terrenos a favor del Ayuntamiento de Cala.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de marzo de 2006,

ACUERDA

Primero. Acceder a la reversión de 3.939,67 metros cuadrados solicitada por el Ayuntamiento de Cala, correspondientes a los terrenos sobrantes de la cesión efectuada en su día por dicho Ayuntamiento para la construcción de las 26 viviendas previstas de promoción pública, al amparo del expediente HU-81/100-V y que se describen en el anexo del presente Acuerdo.

Segundo. Autorizar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de su Delegación Provincial en Huelva, para la comparecencia ante notario y firma de los documentos públicos necesarios.

Sevilla, 14 de marzo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

A continuación se detalla la parcela a revertir al Ayuntamiento de Cala (Huelva):

Parcela de terreno de 3.939,67 metros cuadrados de cabida, resto de la finca sita en el «Puerto de la Lobera de Cala», inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena con el número 2042, al tomo 1123, libro 47 y folio 171. Linda al Norte con camino de los Contrabandistas, al Sur con carretera de

Santa Olalla de Cala a Fregenal de la Sierra, al Este con otra de doña Rosa y Dolores Calonge del Cid y al Oeste con camino de los Contrabandistas. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 21 de febrero de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/as trabajadores/as de las empresas del sector de ayuda a domicilio en Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario de Organización de la Unión Provincial de CC.OO., ha sido convocada huelga para el día 3 de abril de 2006 desde las 00,00 horas que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores/as de las empresas que prestan el servicio de ayuda a domicilio en Sevilla.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores/as de las empresas de ayuda a domicilio en Sevilla prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga de los trabajadores/as de las empresas que prestan el servicio de ayuda a domicilio en Sevilla, para el día 3 de abril de 2006 desde las 00,00 horas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla.

ANEXO

La plantilla necesaria para cubrir los servicios mínimos será del 20% y los servicios que se prestarán y quedarán cubiertos serán el aseo personal y el cocinado de alimentos, respecto a los usuarios que tienen la consideración de mayores de edad. El servicio de que se presta a menores, igualmente, quedará cubierto con el 20% de la plantilla, garantizándose el servicio de acompañamiento y comida.

ORDEN de 22 de marzo de 2006, por la que se garantiza el mantenimiento de los servicios esenciales que presta el personal de las empresas afectadas por la huelga convocada en Morón de la Frontera (Sevilla), mediante el establecimiento de los servicios mínimos.

Por el Secretario General de Comisiones Obreras de Sevilla, ha sido convocada huelga general desde las 0,00 a las 24 horas del 28 de marzo de 2006 que afectará a todos los trabajadores/as de la localidad de Morón de la Frontera (Sevilla), tanto del sector público como privado y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las empresas de abastecimiento y saneamiento de aguas, de transportes urbanos, de obras, personal Laboral del Ayuntamiento, del alumbrado público, limpieza viaria y recogida de residuos, residencias de ancianos y centros educativos; en las empresas que tengan varios turnos de trabajo, el comienzo de la huelga se efectuará en el primer turno, aunque fuese antes de las 0,00 horas y su finalización tendrá lugar una vez terminado el último turno, aunque la misma fuera después de las 24 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10

del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, resumidas en la 43/1990 de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de servicios mínimos para garantizar los servicios esenciales de la comunidad.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, y ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Dada la dimensión de la convocatoria, se hace aconsejable en aras a la eficacia administrativa que debe presidir todas las actuaciones de la Administración, el determinar los servicios mínimos por sectores de producción o servicios, ya que de otra forma podrían quedar desprotegidos los derechos o bienes que nuestra Constitución tiene establecidos como esenciales para la comunidad.

Es claro que la citada convocatoria puede afectar, en su caso, a los trabajadores de las empresas de abastecimiento y saneamiento de aguas, que prestan un servicio esencial para la comunidad cual es procurar el suministro de agua a todos los núcleos de población, por cuanto que la falta del mismo, colisiona frontalmente con los derechos proclamados en los artículos 43 y 51 de nuestra Constitución, servicios necesarios respectivamente de tutela de la salud pública y defensa de los consumidores y usuarios. Otras empresas que prestan servicios esenciales para la comunidad son los de transporte urbano que facilitan el derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el art. 19 de la Constitución, o los encargados de la limpieza viaria y recogida de residuos, por cuanto la falta de salubridad en las calles, colisiona con el derecho a la salud proclamado en el art. 43 de la Constitución Española. Igualmente la ayuda a personas mayores que se concreta en el artículo 15 proclamando el derecho a la vida y a la integridad física y social, en los arts. 43 y 49, todos ellos de la Carta Magna, concernientes estos últimos a la Salud y al tratamiento, rehabilitación e integración de disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos.

La presente Orden trata de mantener, no de asegurar su normal funcionamiento, unos servicios esenciales para la comunidad. Para dicho mantenimiento se fijarán, en su caso, unos servicios mínimos totalmente respetuosos con el derecho de huelga y limitativos de los derechos de consumidores y usuarios, teniendo en cuenta antes precedentes judiciales sentados con motivo de diversas huelgas habidas entre ellos la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 26 de enero de 1993.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar una solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 43 y 51 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 22 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas de abastecimiento y saneamiento de aguas en el ámbito de Morón de la Frontera (Sevilla), convocada desde las 0,00 a las 24 horas del 28 de marzo de 2006 que afectará a todos los trabajadores/as de la localidad de Morón de la Frontera (Sevilla), tanto del sector público como privado y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las empresas de abastecimiento y saneamiento de aguas, de transportes urbanos, de obras, personal Laboral del Ayuntamiento, del alumbrado público, limpieza viaria y recogida de residuos, residencias de ancianos y centros educativos; en las empresas que tengan varios turnos de trabajo, el comienzo de la huelga se efectuará en el primer turno, aunque fuese antes de las 0,00 horas y su finalización tendrá lugar una vez terminado el último turno, aunque la misma fuera después de las 24 horas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla.

ANEXO

- Transportes urbanos: Los de un domingo o festivo (50%).
- Obras:
 - 1 Capataz.
 - 1 Maquinista.
- Ayuntamiento: Registro: En la Oficina de la Policía.
- Alumbrado público: 1 Oficial (1.ª electricista).
- Aqualia:
 - 1 Operario de abastecimiento.
 - 1 Oficial de alcantarillado.
 - 1 Jefe de Servicio.
 - 1 Oficinista.
- Urbaser: Servicio de Residuos.
 - 2 Camiones: 2 Conductores, 4 Peones.
 - 1 Barrendero.
 - 2 Peones.
- Residencia de ancianos:
 - Auxiliares:
 - Turno mañana: 5 trabajadores.
 - Turno tarde: 3 trabajadores.
 - ATS:
 - Turno de mañana: 1 trabajador.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo para las empresas de transporte de enfermos y accidentados en ambulancias (Códig. 7101075).

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo para las empresas de transporte de enfermos y accidentados en ambulancias (Códig. 7101075) recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 13 de febrero de 2006, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 9 de febrero de 2006 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de la Revisión Salarial al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo, y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario / Mantenimiento / Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo

Núm. Expte.: CA/CE3/34/05.
Beneficiario: Servibérica de Contratación e Integración Laboral.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 82.892,55 euros.

Núm. Expte.: CA/CE3/44/05.
Beneficiario: Chiclana Servicios Laborales.
Municipio: Chiclana de la Frontera.
Subvención: 32.762,63 euros.

Núm. Expte.: CA/CE3/57/05.
Beneficiario: Fundosa Lavanderías Industriales, S.A.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 121.286,03 euros.

Núm. Expte.: CA/CE3/60/05.
Beneficiario: Lodelmar-AFANAS.
Municipio: El Puerto de Santa María.
Subvención: 226.233,00 euros.

Cádiz, 20 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la designación del Jurado Calificador de los Premios Andalucía de los Deportes de 2005.

Conforme a lo establecido en la Base cuarta, apartado 1, de la Orden de 17 de febrero de 2006, por la que se convocan los Premios Andalucía de los Deportes de 2005, se hace pública la composición del Jurado de los citados Premios:

Presidente: Ilmo. Sr. don Manuel Jiménez Barrios, Secretario General para el Deporte.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. don Juan de la Cruz Vázquez Pérez, Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

Vocales:
Doña Aurora Cosano Prieto.
Don Manuel Núñez Pérez.
Don David Cabello Manrique.
Don Antonio Carlos Gómez Oliveros.
Don Juan Alvarez Pérez.
Don José Luis Sáez Regalado.
Don Fernando Climent Huerta.
Don Miguel Angel Cortés Aranda.
Don Angel Acien Cara.

Secretario con voz y sin voto: Don Jesús Roca Hernández, Jefe del Servicio de Programas y Actividades Deportivas de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Sevilla, 15 de marzo de 2006.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

Visto el proyecto de actualización de la Carta de Servicios elaborado por la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, previo informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, y de acuerdo con los artículos 7 y 9 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

RESUELVO

- 1. Aprobar la actualización de la Carta de Servicios del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, aprobada mediante Orden de 15 de septiembre de 2004.
- 2. La difusión de la Carta de Servicios del Fondo Andaluz de Garantía Agraria se llevará a cabo en las dependencias de los Servicios de Ayudas de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como a través de la página web www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/publico/, donde se podrá acceder a su contenido íntegro.
- 3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 4. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2006, de la Dirección General de Agricultura Ecológica, por la que se acuerda la publicación de la subvención excepcional, declarada por Orden de 14 de diciembre de 2005, por la que se concede la subvención que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención cuyos datos figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de marzo 2006.- El Director General, Manuel González de Molina Navarro.

A N E X O

Objeto: Concesión de subvención de carácter excepcional al Consorcio Centro de Investigación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural (CIFAED), como órgano que presenta los medios técnicos materiales y físicos para implementar y apoyar las acciones y las actuaciones previstas en el Plan Andaluz de Agricultura Ecológica en el año 2005.
Importe de la subvención: 75.003,70 euros.
Anualidad 2005: 75.003,70 euros.
Crédito Presupuestario:
Anualidad 2005: 0.1.16.00.01.00.46900.71.^a
Beneficiario: Consorcio, Centro de Investigación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural (CIFAED).

RESOLUCION de 1 de marzo de 2006, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita, correspondiente al año 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, correspondientes al año 2005, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 1 de marzo de 2006.- El Presidente, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O

Programa: 71D. Regadíos y Estructuras.
Aplicaciones presupuestarias:
1.1.16.31.11.00.76000.71.D.
3.1.16.31.11.00.76000.71.D.
0.1.16.31.01.00.76000.71.D.

1. Finalidad: Ayudas que se conceden a las Corporaciones Locales de Andalucía para que ejecuten las obras necesarias para la mejora de infraestructuras agrarias.

Provincia	Corporación Local	Importe
Córdoba	Diputación Provincial	117.073,17
Granada	Güejar Sierra	306.521,32
Jaén	Diputación Provincial	345.133,65
Jaén	Diputación Provincial	110.097,09
Jaén	Diputación Provincial	160.103,38
Jaén	Torredelcampo (5.ª fase)	607.119,71
Jaén	Diputación Provincial	166.565,44
Jaén	Diputación Provincial	158.460,00
Jaén	Diputación Provincial	196.830,60
Jaén	Diputación Provincial	132.222,40
Jaén	Torredelcampo	109.623,99
Sevilla	Mancomunidad de Servicios La Vega	398.682,29
Sevilla	Burguillos	132.373,02

RESOLUCION de 2 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de las ayudas para el traslado de explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos y de zonas de servidumbre de cauces públicos, así como para la construcción y adecuación de centros de aislamiento de bovino, ovino y caprino para el año 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de la subvención, en el año 2005, que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Granada, 2 de marzo de 2006.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.

A N E X O

Normativa reguladora.
Orden de 1 de junio de 2005, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre ayudas para el traslado de explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos y de zonas de servidumbre de cauces públicos, así como para la construcción y adecuación de centros de aislamiento de bovino, ovino y caprino, y por la que se realiza su convocatoria para 2005.

Finalidad.
Facilitar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía el traslado de las explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos y de un radio de un kilómetro de los mismos, así como de las zonas de servidumbre de cauces públicos, siempre y cuando ese traslado no suponga un incremento de la capacidad productiva autorizada, con la finalidad de proteger la salud pública, el medio ambiente y el bienestar social. La construcción y/o adecuación de centros de aislamiento, tipificación y engorde de ganado bovino, ovino y caprino, que se ha visto necesaria al objeto de facilitar el movimiento del ganado y paliar los efectos negativos de la enfermedad Fiebre Catarral Ovína en el comercio.

Programa y aplicación presupuestaria:
0.1.16.00.01.18.772.00.71B.0

La Unión Europea participa, a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Orientación (FEOGA-O) cofinanciando el 75%, así como el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entidad beneficiaria: Comercializadora Segureña, S.C.A. (Puebla de Don Fadrique)
CIF: F-18616292.
Importe de la subvención: 100.000 euros.

Entidad beneficiaria: Santiago Apóstol, S.C.A. (Fuentevaqueros).
CIF: F-18007120.
Importe de la subvención: 100.000 euros.

Entidad beneficiaria: Hilario Arco Arco (Lojilla).
NIF: 24.073.714-M.
Importe de la subvención: 45.502,08 euros.

Entidad beneficiaria: Manuel García Rodríguez (Exfilliana).
NIF: 74.625.056-S.
Importe de la subvención: 18.869,79 euros.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén para la firma de un convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 13 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Valdepeñas de Jaén, Torres, Los Villares, Albánchez de Mágina, Campillo de Arenas, Espeluy y Estación de Espeluy y Bédmar-García para la cesión gratuita de bien inmueble, conservación, mantenimiento y transporte de muestras analíticas.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifican los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que se citan.

Por Resolución de 3 de junio de 2004, BOJA núm. 119, de 18 de junio de 2004, se acuerda la puesta en funcionamiento del Registro de Implantes Quirúrgicos del Servicio Andaluz de Salud, el cual se configura como un instrumento de vigilancia e información de carácter sanitario y administrativo dispuesto para garantizar la coordinación y eficacia de las medidas de control, seguimiento y respuesta sanitaria ante la detección o notificación de riesgos o efectos adversos tras la implantación Quirúrgica. Por otro lado, por Resolución de 9 de diciembre de 2005, BOJA 249, de 23 de diciembre de 2005, se establecen los requisitos para la simbolización mediante código de barras en los productos de consumo que sean adquiridos por el Servicio Andaluz de Salud. Ambos pronunciamientos se han introducidos en la documentación relativa a la contratación de los productos del Catálogo SAS, cuya vía usual es la Determinación de Tipo, no obstante conscientes de que muchos de estos productos quedan fuera del régimen de la Determinación de Tipo, se estima oportuno introducir dichas cláusulas en los Pliegos Tipo que correspondan para su cumplimiento general.

Por ello, esta Dirección Gerencia, a propuesta de la Dirección General de Gestión Económica, previo informe de la Subdirección de Asesoría Jurídica en aplicación de lo previsto en el artículo 49.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12 del citado texto refundido, en relación con el 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Modificar los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que se citan a continuación:

- En los Pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares de: Suministro a suministro al amparo del art. 172.1.a); prótesis, al amparo del art. 172.1.a), procedimiento abierto por concurso y suministro mediante procedimiento negociado con y sin publicidad.

En todos ellos se añaden dos cláusulas, dentro de la ejecución del contrato, una correspondiente al «Registro de Implantes Quirúrgicos», y otra relativa al «Sistema de Identificación del Producto o Código EAN. UCC» (Cláusulas 8.1.8 y 8.1.9).

- En los Pliegos Tipo de: Material fungible sanitario al amparo del art. 172.1.a) procedimiento abierto por concurso y suministro negociado sin publicidad previa Determinación de Tipo.

Se añade una única cláusula, dentro de la ejecución del contrato, correspondiente al «Sistema de Identificación del Producto o Código EAN. UCC». (Cláusulas, 8.1.8 y 6.3.7, respectivamente),

- En los Pliegos tipo de suministro de prótesis y suministro de hemodinámica, mediante procedimiento negociado sin

publicidad previa Determinación de Tipo, se cambia únicamente la redacción de la cláusula 6.4.5 relativa al «Sistema de Identificación del Producto o Código EAN. UCC».

Nuevas cláusulas a añadir o sustituir.

«- Registro de implantes Quirúrgico. En el supuesto de que el objeto del contrato consistiera en productos asociados al grupo 04. Prótesis quirúrgicas fijas del Catálogo de Productos y Materiales de Consumo del Servicio Andaluz de Salud sobre los que hubiera sido declarado obligatorio el uso del Código de Identificación de Productos por Resolución del Director Gerente, los adjudicatarios vendrán obligados a inscribir en el Registro de Implantes Quirúrgicos los datos de los productos implantados en los términos y condiciones previstas en la Resolución de 3 de junio de 2004 (BOJA núm. 119, de 18 de junio) y cuantas disposiciones complementarias se dicten en relación con la materia.

De este modo, cada implante se identifica unívocamente mediante el correspondiente número de inscripción en el registro, al que se refiere el apartado 3.3 de la citada Resolución de 3 de junio de 2004, en todos los trámites y documentos que así le fueran solicitados en la ejecución del contrato».

«Sistema de identificación del producto (Código EAN. UCC). Siempre que con el presente contrato se adquieran productos incluidos en el Catálogo de Productos y Materiales de Consumo del Servicio Andaluz de Salud, para la identificación de los mismos, la empresa adjudicataria deberá adoptar el sistema normalizado EAN.UCC de codificación y simbolización en barras en los envases y material de embalaje de los productos, conforme a los criterios definidos en la Resolución del 9 de diciembre de 2005, BOJA núm. 249, de 23 de diciembre, del Servicio Andaluz de Salud.»

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de marzo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 939/05, interpuesto por don Miguel Aguirre Muñoz, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 939/05 INTERPUESTO POR DON MIGUEL AGUIRRE MUÑOZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 939/05 interpuesto por don Miguel Aguirre Muñoz contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de

selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 939/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 937/05, interpuesto por don Justo de Alba Moreno, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 937/05 INTERPUESTO POR DON JUSTO DE ALBA MORENO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 937/05 interpuesto por don Justo de Alba Moreno contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 937/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 925/05 interpuesto por don Luis Fernández Saura y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 925/05 INTERPUESTO POR DON LUIS FERNANDEZ SAURA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 925/05 interpuesto por don Luis Fernández Saura contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 925/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 935/05, interpuesto por doña Dolores Jiménez Medina, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 935/05 INTERPUESTO POR DOÑA DOLORES JIMENEZ MEDINA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 935/05, interpuesto por doña Dolores Jiménez Medina contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 935/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 947/05 interpuesto por don Francisco de Asís Jiménez Oñate y otros y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 947/05 INTERPUESTO POR DON FRANCISCO DE ASIS JIMENEZ OÑATE Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 947/05 interpuesto por don Francisco de Asís Jiménez Oñate y otros contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 947/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 967/05, interpuesto por doña Araceli Moreno Bareas, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 967/05 INTERPUESTO POR DOÑA ARACELI MORENO BAREAS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 967/05, interpuesto por doña Araceli Moreno Bareas contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 967/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 899/05 interpuesto por don Ghassan Qasem Mahmoud Qasem y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 899/05 INTERPUESTO POR DON GHASSAN QASEM MAHMOUD QASEM, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 899/05 interpuesto por don Ghassan Qasem Mahmoud Qasem contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 899/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 949/05, interpuesto por don José Enrique Rodríguez Hita, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 949/05 INTERPUESTO POR DON JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ HITA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 949/05 interpuesto por don José Enrique Rodríguez Hita contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 949/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 877/05, interpuesto por don Francisco Rugama Cruz, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 877/05 INTERPUESTO POR DON FRANCISCO RUGAMA CRUZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 877/05, interpuesto por don Francisco Rugama Cruz contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 877/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1025/05 interpuesto por don José Manuel Zarzo Arenas, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1025/05 INTERPUESTO POR DON JOSE MANUEL ZARZO ARENAS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1025/05 interpuesto por don José Manuel Zarzo Arenas contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y contra Resolución de 17 de marzo de 2005, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1025/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1/06 interpuesto por doña Tahiri Sakina Hamed Duddu, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1/06 INTERPUESTO POR DOÑA TAHIRI SAKINA HAMED DUDDU, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS»

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1/06 interpuesto por doña Tahiri Sakina Hamed Duddu contra la Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas vacantes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 16 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 24/06 interpuesto por don Francisco Martínez Muñoz y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 24/06 INTERPUESTO POR DON FRANCISCO MARTINEZ MUÑOZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 24/06 interpuesto por don Francisco Martínez Muñoz contra la Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas vacantes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 24/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 58/06 interpuesto por don Leonardo Antonio Molina Cubero y otro, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 58/06 INTERPUESTO POR DON LEONARDO ANTONIO MOLINA CUBERO Y OTRO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS»

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 58/06 interpuesto por don Leonardo Antonio Molina Cubero y otro contra la Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas vacantes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 16 de marzo de 2006. El Director General, Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 58/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el plazo para el trámite de audiencia a la Resolución, con carácter provisional, de la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2006/07.

La Orden de la Consejería de Educación de 20 de diciembre de 2005 estableció las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2006/07.

El apartado 2 del artículo 12 de dicha Orden establece que la Dirección General de Planificación y Centros, una vez realizado el estudio de los expedientes de solicitud, elaborará la propuesta de Resolución, con carácter provisional, de la convocatoria de la que se dará traslado a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación para llevar a cabo el trámite de audiencia a los interesados previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el lugar donde se puede consultar dicha Resolución, así como el expediente objeto de la misma, con el fin de poder formular las alegaciones que se estimen oportunas y el plazo para su presentación.

Por todo ello, y en virtud de lo establecido en la disposición final primera de la citada Orden de 20 de diciembre de 2005, esta Dirección General de Planificación y Centros,

HA RESUELTO

Primero. Dar traslado a las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Educación de la Resolución, con carácter provisional, de la convocatoria establecida por la Orden de 20 de diciembre de 2005, para el acceso o la renovación o modificación de los conciertos educativos de los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del curso académico 2006/07, a fin de llevar a cabo el trámite de audiencia a los interesados previsto en los artículos 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 14.2 de dicha Orden.

Segundo. Abrir un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan consultar, en el Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Provincial en cuyo ámbito territorial se halle ubicado el Centro, la Resolución a la que se refiere el apartado anterior, así como la documentación integrante del expediente objeto de la misma, dando así cumplimiento al trámite de audiencia.

En el mismo plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que al respecto estimen oportunas en dicha Delegación Provincial o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de que se opte por presentar las alegaciones ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que las mismas sean fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria correspondiente, antes de ser certificadas.

Sevilla, 22 de marzo de 2006.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra los listados de alumnos admitidos y no admitidos en los Centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2006/07.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los Centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, ante esta Delegación Provincial se tramitan los expedientes de recursos/reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los diferentes Centros sostenidos con fondos públicos del ámbito competencial de la misma.

Primero y único. Esta Delegación Provincial ha resuelto: Acordar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la tramitación de urgencia en los procedimientos de recursos/reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los Centros sostenidos con fondos públicos de Sevilla y provincia, para el curso escolar 2006/07, habida cuenta que en el presente supuesto concurren razones de interés público para dicha tramitación con la máxima celeridad, toda vez que el artículo 35.4 de la norma citada establece que los citados recursos y reclamaciones deben resolverse dentro de un plazo que garantice la adecuada escolarización del alumnado y que, para dicha resolución, es necesario solicitar informes a otras Administraciones públicas. En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2 del artículo 50 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 7 de marzo de 2006 del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería a conceder una subvención nominativa a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias (FADA) por importe de 6.900.000 euros.

La Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, establece una subvención nominativa a favor de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias (FADA), por un importe de seis millones novecientos mil euros (6.900.000 €).

Prevía solicitud de concesión de subvención nominativa presentada por el Gerente de la citada Fundación, el titular de la Dirección General de Drogodependencias y Adicciones formuló con fecha 12.1.2006, propuesta de resolución de concesión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se requerirá la previa autorización mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 €.

Por todo ello, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de marzo de 2006, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias (FADA), por un importe de seis millones novecientos mil euros (6.900.000 €).

Segundo. El importe de la subvención será destinado a cubrir los gastos de mantenimiento de la citada Fundación y el desarrollo de los programas de gestión propia de los Centros dependientes de ella, desde el 1 de marzo de 2006 al 28 de febrero de 2007.

Tercero. Se faculta a la titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para dictar cuantas resoluciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 7 de marzo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCION de 14 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, se hace pública la subvención siguiente:

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.11 78200. 31E 1.
Beneficiario: Asansull-Centro La Campana.
Localidad: La Línea de la Concepción (Cádiz).
Modalidad: Reforma.
Cuantía subvencionada: 18.000 euros.

Cádiz, 14 de octubre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 67/2006, de 14 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, la Villa Romana de la Estación, en Antequera (Málaga).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La Villa Romana de la Estación se localiza en el límite del casco urbano de la ciudad de Antequera, definiéndose como uno de los mejores testimonios de la relevancia que tuvo Antikaria en la provincia de la Bética. Con un origen altoimperial, sus momentos más antiguos se remontan a la segunda mitad del siglo I d.C., y cuenta con un amplio desarrollo, hasta finales del siglo IV, sin descartar la posibilidad de continuidad durante los primeros años del siglo V d.C.

Las primeras noticias de esta villa se remontan a principios del siglo XX, ratificándose en la mediación del siglo con el hallazgo del busto en mármol de Germánico y de restos de mosaicos que aparecieron en la zona. El inicio de las intervenciones arqueológicas se debió a los movimientos de tierra originados por las obras de construcción de la Variante de Antequera, siendo las intervenciones subvencionadas por la Consejería de Obras Públicas y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera. En la actualidad, se sigue excavando y consolidando el yacimiento por parte de la Consejería de Cultura y se estudia la compatibilidad del Bien y la citada variante.

La distribución de la parte residencial de esta villa se organiza a través de un peristilo, donde se ha podido documentar, al igual que en otros puntos de la casa, la presencia de fuentes y estanques, destacando la abundante y rica deco-

ración escultórica que se desarrolla tanto en ellos como en sus entornos. Por otro lado, tanto los pavimentos como incluso las paredes de la villa, se realizan mediante mosaicos con motivos vegetales y geométricos, aunque también aparecen en menor medida los figurativos.

Este yacimiento reúne una gran variedad de valores, fundamentalmente de carácter histórico, arqueológico y artístico, que justifican plenamente su declaración, dada las características de las estructuras documentadas a lo largo de las intervenciones arqueológicas, así como por la excelente calidad de los materiales utilizados en su decoración, fundamentalmente de mármol importado. Por su situación inmejorable, este asentamiento participaría activamente en el control de las principales rutas de comunicación que existían en la antigüedad desde el interior hacia la costa malagueña.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 3 de mayo de 2005 (publicada en el BOJA número 100, de 25 de mayo de 2005), incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de la Villa Romana de la Estación, en Antequera (Málaga), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en sesión de 27 de mayo de 2005, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA núm. 100, de 25 de mayo de 2005), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Zona Arqueológica, al que de acuerdo con el artículo 27 de la citada Ley se le señalaron los bienes muebles esenciales a su historia. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de marzo de 2006

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, la Villa Romana de la Estación, en Antequera (Málaga), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del inmueble, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Tercero. Inscribir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con sus Bienes Muebles, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Instar la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad e instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de marzo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Denominación:
Principal: Villa Romana de la Estación.
Secundaria: Villa de la Estación.

Localización:
a) Provincia: Málaga.
b) Municipio: Antequera.

Descripción del Bien.

Este yacimiento se ubica en la ladera de un cerro, prácticamente en los límites de la ciudad malagueña de Antequera, con una situación estratégica, tanto desde el punto de vista del control de las vías comerciales, como por responder a los patrones de habitabilidad de los asentamientos romanos, con una ubicación adecuada que cumple los requisitos de orientación, proximidad a fuentes de agua y amplio dominio visual, entre otros factores.

Se trata de una villa de carácter semiurbano, donde gracias a las diversas intervenciones arqueológicas se ha podido documentar un sector bastante considerable de las pars urbana, que ha permitido definir sus características, adscribiéndose a la tipología de villa de peristilo, por ser este espacio el encargado de distribuir las diferentes estancias. También se han podido localizar las termas, ubicadas en la zona noroccidental de la villa, aunque todavía no se ha procedido a su estudio.

Su origen se remonta a la segunda mitad del siglo I d.C., detectándose una importante remodelación a finales del siglo II o principios del III, pero el momento de abandono se puede situar a finales del siglo IV o incluso a principios del V.

Entre los principales elementos representativos de esta villa se encuentran los numerosos mosaicos que pavimentan las distintas salas, así como diversos tipos de estructuras relacionadas con el agua, ubicadas en diferentes sitios de la villa y cuantioso material de excelente calidad dedicado a la decoración.

La mayoría de estos mosaicos desarrollan motivos geométricos y vegetales, a esta tipología pertenece por ejemplo la pavimentación del peristilo, donde se representan rombos

o cuadrados entre peltas afrontadas, nudos de Salomón, guiloches, cruces realizadas por rombos incrustados en sus ángulos entrantes, rombos concéntricos, peltas circunscritas en un círculo y rosetas tetrapétalas que encuadran cruces de Malta. De las mismas características del anterior es el mosaico que se localiza en el oecus, aunque con un repertorio más amplio. Por un lado se observa una banda exterior formada por una doble línea de esvásticas entrelazadas que componen un dibujo de T contrapuestas, alternándose con cuadros policromos que enmarcan nudos de Salomón, mientras que por otro lado, en el centro, se registran una serie de paneles cuadrados con rosetas tetrapétalas, nudos de Salomón, cruces y circunferencias inscritas por nudos de Salomón. Otro ejemplo de mosaico es el localizado en una galería próxima al peristilo, en este caso en rampa, donde se despliega un amplio repertorio vegetal, roleos, hojas de hiedra y flores de loto, combinados con círculos, esvásticas y nudos de Salomón entre otros motivos.

Hasta el momento sólo se han localizado dos mosaicos figurativos, en uno se observa la presencia de dos erotes alados portando sus respectivos arcos, mientras que en el otro se representa un ave enmarcada mediante motivos vegetales. Este último es el único mosaico que no se encuentra in situ, ni ubicado en el suelo, sino que es un fragmento de una placa parietal realizada mediante opus sectile, que se caracteriza fundamentalmente por la variedad y calidad de los mármoles empleados, entre ellos el verde antico, el de Afyon vetado, mármol blanco para la vegetación, e incluye pasta vítrea para el pico y su contorno.

Esta villa también se identifica por los diversos elementos relacionados con el agua que se distribuyen en diversos espacios. La estructura más singular se ubica en el centro del peristilo y se corresponde con una fontana de planta cuadrada revestida de opus signinum, en la que se sitúan al menos cuatro tazas de fuentes. También en el oecus se ha localizado una fuente pequeña de planta semicircular, destacando en cambio por su tamaño en la zona trasera de la villa un estanque de planta biabsidal realizado mediante un aparejo de opus incertum y revestido en su interior mediante opus signinum, que en su lado sur presenta una serie de hornacinas posiblemente destinadas a decoración escultórica. Directamente relacionado con este ambiente se han detectado numerosas piezas que formarían parte tanto de estas estructuras, en forma por ejemplo de surtidores, o como parte de la decoración aplicada a estos elementos.

Por todo lo expuesto, tanto por las características de las estructuras, como por los materiales empleados, entre otras cosas, demuestran la riqueza de esta villa, que se complementa con los diversos hallazgos de bienes muebles, de una calidad y ejecución excepcional.

Muebles.

Las piezas se localizan por motivos de conservación en el Museo Municipal de Antequera (Málaga):

- Cabeza de sátiro: Realizada en mármol blanco griego, procedente de Paros, que representa a un sátiro o fauno. Destaca por su belleza, la calidad del mármol y de su pulimento, que indican que se trata de una pieza excepcional. Por sus características se data en la segunda mitad del siglo II d.C. y presenta unas medidas de 10 cm de alto por 6 cm de ancho.

- Clípeo: Elemento decorativo de mármol que posiblemente representa al propietario de la villa en bajorrelieve. Según sus características iconográficas se encuadra en el siglo III d.C.

- Máscara de Melpómene: Musa de la tragedia y de la comedia, realizada en mármol, que presenta un excepcional estado de conservación manteniendo restos de policromía. Se considera una pieza singular al tratarse de uno de los pocos casos hallados en España durante una actuación arqueológica, además de ser la única aparecida con tal grado de integridad.

- Escultura de Amorcillo o Erote: Esta figura se representa cabalgando sobre un animal marino y se asienta sobre un pedestal. Cumpliría la función de surtidor de una de las tazas de la fuente del peristilo. El material utilizado ha sido el mármol.

- Estatua de Eros dormido: Conserva parte de la peana y el cuerpo, desde la cabeza hasta la cintura, con las alas plegadas, los ojos cerrados y la boca entreabierta. La cabeza reposa sobre su hombro izquierdo y porta en su mano izquierda un manojo de adormideras, mientras que con la derecha sujeta parte de un arco. Por sus características se relaciona directamente con un contexto acuático, acompañando a los surtidores de los estanques. La imagen se realiza en mármol blanco.

- Busto femenino: Se trata de una pieza de excelente calidad, ejecutada en mármol y datada en los años 30-40 del siglo II d.C., que sigue los modelos clásicos griegos; por su belleza y características es probable que la escultura sea de la diosa Venus, cuyo destino sería una hornacina relacionada con la fuente del peristilo.

- Piezas diversas: Formando parte del mismo contexto decorativo de fuentes, estanques, etc. han aparecido otros restos entre los que se puede destacar una cabeza de pez también en mármol, parte de la pierna de un fauno del mismo material, fragmentos de un brocal de pozo en mármol de Mijas que representa los pliegues de una vestimenta y la pata de un felino en bronce.

Delimitación del Bien.

La delimitación se ha realizado partiendo de la información obtenida en diversas actuaciones arqueológicas como una excavación arqueológica de urgencia desarrollada en el año 1998 y una prospección exhaustiva con técnica de georadar. Como consecuencia de estos trabajos la Zona Arqueológica queda delimitada mediante una forma poligonal con 9 vértices, cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

	X	Y
1.	360.835	4.099.434
2.	360.977	4.099.430
3.	361.175	4.099.399
4.	361.199	4.099.264
5.	361.173	4.099.192
6.	361.069	4.099.119
7.	360.936	4.099.107
8.	360.819	4.099.117
9.	360.759	4.099.347

La delimitación del Bien de Interés Cultural afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de dicho polígono. Dadas las características del Bien denominado Villa Romana de la Estación, no se considera necesaria la delimitación de un entorno de protección.

Las parcelas afectadas son las siguientes:

Polígono 85:

Parcelas afectadas parcialmente: 117 y 9000.

Polígono 86:

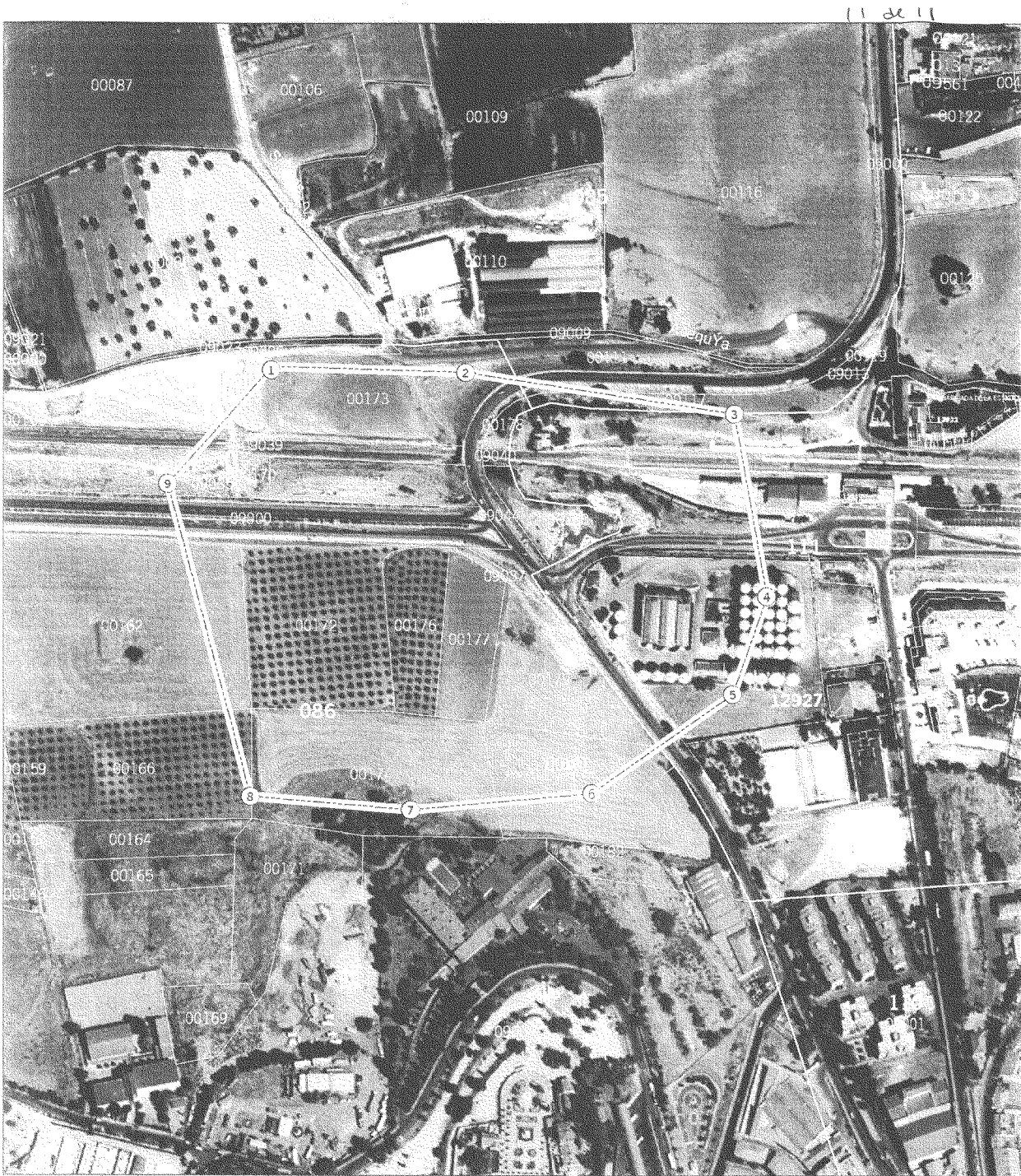
Parcelas afectadas parcialmente: 161, 162, 163, 166, 167, 168, 173, 174 y 181. 9031, 9039 y 9044.

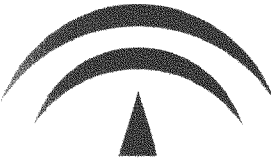
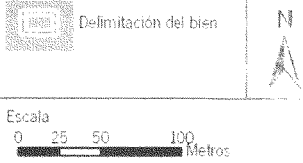
Parcelas afectadas totalmente: 170, 172, 175, 176, 177, 178, 179 y 180. 9035, 9037 y 9040.

Manzana 12927:

Parcela afectada parcialmente: 1.

La cartografía base utilizada ha sido el Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000, Hoja 1023-44 del Instituto de Cartografía de Andalucía y el Plano Catastral de Rústica (2004) y Urbana (2005) de la Gerencia Territorial de Catastro, Málaga.



 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA Dirección General de Bienes Culturales	Declaración de Bien de Interés Cultural	
	Villa Romana de la Estación	
	Provincia: Málaga Municipio: Antequera	Fecha: 26/04/2005
	Título del plano: Delimitación del Bien	Categoría: Zona Arqueológica
Cartografía base: Cartografía Catastral Rústica, 2004. Cartografía Catastral Urbana, 2004. Gerencia Territorial del Catastro de Málaga-Provincia. Ortofoto Digital de Andalucía Pancromática 0,5 m. Instituto de Cartografía de Andalucía, 2005		 Escala 0 25 50 100 Metros

ORDEN de 7 de marzo de 2006, por la que se acepta la donación de dos bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Antonio Bujalance Gómez oferta, con fecha 15 de noviembre de 2004, la donación de dos bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en Anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Bellas Artes de Córdoba, resultan de gran interés para las colecciones de este Museo, ya que incrementan sus fondos de pintura de artistas contemporáneos. El Museo de Bellas Artes de Córdoba informa sobre el interés de los bienes ofertados con fecha 20 de diciembre de 2004, siendo informada favorablemente la idoneidad de los mencionados bienes para el Museo de Bellas Artes de Córdoba, por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 30 de marzo de 2005.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos de 6 de marzo de 2006,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de dos bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en anexo, dispuesta por don Antonio Bujalance Gómez, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar los citados bienes en el Museo de Bellas Artes de Córdoba, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de Aceptación de la donación. Consecuentemente, el bien ingresará en el Museo de Bellas Artes de Córdoba en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 7 de marzo de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Autor: Antonio Bujalance Gómez.
Título: Ultimo espacio verde.
Técnica: Oleo sobre lienzo.
Medidas: 200 x 180 cm.

Autor: Antonio Bujalance Gómez.
Título: Paisaje para los últimos pájaros.
Técnica: Oleo sobre lienzo.
Medidas: 200 x 180 cm.

ORDEN de 8 de marzo de 2006, por la que se acepta la donación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Benito Navarrete Prieto oferta, con fecha 13 de marzo de 2005, la donación de un bien mueble del Patrimonio Histórico que se relaciona en Anexo. El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Bellas Artes de Córdoba, resulta de gran interés para las colecciones de este Museo, ya que incrementan sus fondos de obra sobre papel.

El Museo de Bellas Artes de Córdoba informa sobre el interés de los bienes ofertados con fecha 16 de marzo de 2005, siendo informada favorablemente la idoneidad del mencionado bien para el Museo de Bellas Artes de Córdoba, por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 30 de marzo de 2005.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de Cultura para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos de 7 de marzo de 2006,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de un bien mueble del Patrimonio Histórico que se relaciona en Anexo, dispuesta por don Benito Navarrete Prieto, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado bien en el Museo de Bellas Artes de Córdoba, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de Aceptación de la donación. Consecuentemente, el bien ingresará en el Museo de Bellas Artes de Córdoba en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por

interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 8 de marzo de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Autor: Anónimo.
Título: Adoración de los Reyes Magos.
Técnica: Lápiz y tinta sobre papel verjurado.
Medidas: 210 x 230 mm.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 185/05, interpuesto por Ferrovial Agromán, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, se ha interpuesto por Ferrovial Agromán, S.A., recurso núm. 185/05, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 1.9.03, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2003/115/GC/RSU, instruido por infracción administrativa en materia de Residuos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 185/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 767/05-S.3.ª interpuesto por Asaja Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Asaja Huelva, recurso núm. 767/05-S.3.ª,

contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 20 de septiembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 10 de julio de 2001, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valverde del Camino (Huelva), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 767/05-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 362/05-S.3.ª interpuesto por Asociación de Afectados por la Clasificación de la V.P. «Cañada Real del Arrebol» ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Asociación de Afectados por la Clasificación de la V.P. «Cañada Real del Arrebol» recurso núm. 362/05-S.3.ª, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 8 de abril de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 16 de marzo de 2004, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real del Arrebol», en el término municipal de Escacena del Campo (Huelva), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 362/05-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 741/05-S.3.^a interpuesto por don Antonio Rojas Díaz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Rojas Díaz, recurso núm. 741/05-S.3.^a contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 19.9.05 por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 8.5.02 aprobatoria del deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Ecija a Teba», tramo segundo, en el término municipal de Osuna (Sevilla) (V.P. 659/00) y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 741/05-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 725/05-S.3.^a, interpuesto por don José Manuel Haro Cejudo y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Manuel Haro Cejudo y otros, recurso núm. 725/05-S.3.^a, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 16.9.05 por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 8.5.02 aprobatoria del deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Ecija a Teba», tramo segundo, en el término municipal de Osuna (Sevilla) (V.P. 659/00) y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

H E RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 725/05-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 666/05, interpuesto por don Antonio Frat Cobos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, se ha interpuesto por don Antonio Frat Cobos, recurso núm. 666/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 19.9.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 22.8.03, recaída en el expediente sancionador núm. JA/2003/300/00.AA./CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 666/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 3/06, interpuesto por don Diego Pulido Ortega, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Diego Pulido Ortega, recurso núm. 3/06, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 1.12.04, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2004/204/AG.MA./VP, instruido por la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1/06, interpuesto por don Raúl Recio López ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Raúl Recio López, recurso núm. 1/06, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 28.9.04, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2004/419/AGMA/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1/06, interpuesto por don José María Zendera Ferres ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por don José María Zendera Ferres, recurso núm. 1/06, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 4.10.05, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 23.12.03, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2003/1286/AGMA/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 14/06, interpuesto por don Antonio Miguel Pavón Rodríguez y Hermanos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Antonio Miguel Pavón Rodríguez y Hermanos, recurso núm. 14/06, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 17.11.05, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 26.12.03, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2003/853/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 14/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 515/05, interpuesto por Sociedad de Cazadores El Calamón, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva, se ha interpuesto por Sociedad de Cazadores El Calamón, recurso contencioso-administrativo núm. 515/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 6 de septiembre de 2005, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 17 de noviembre de 2003, recaída en el expediente sancionador HU/3180/01 /CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 515/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de 13 de marzo de 2006, del Departamento de Servicios Ambientales, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos, mediante cotejo con el original, en los titulares de los puestos de trabajo que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las jefaturas de sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

Razones de mayor eficacia en la atención directa al público hacen necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, y en uso de facultades conferidas por el artículo 12 del Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Hacer público el acuerdo de 13 de marzo de 2006, del Departamento de Servicios Ambientales de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos, mediante cotejo con el original, en los titulares de los puestos de trabajo que se citan, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de marzo de 2006.- La Delegada (Dto. 206/2004, de 11.5) El Secretario General, Tomás Domínguez Jiménez.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 13 de marzo de 2006, del Departamento de Servicios Ambientales de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos, mediante cotejo con el original, en los titulares de los puestos de trabajo que se citan.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común reconoce, en su art. 37, el derecho de los ciudadanos a acceder a los documentos que, formando parte de un expediente, obren en los archivos administrativos. Asimismo, el art. 46 establece que cada Administración Pública determinará reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre) establece, en el art. 22.2, que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las jefaturas de sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias deberán publicarse en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Igualmente, en las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Por todo lo cual, y en virtud del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y del art. 13 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, en materia de delegación de competencias,

ACUERDO

Delegar la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía que obren en expedientes cuya tramitación o custodia tenga encomendados el Departamento de Servicios Ambientales de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del citado Decreto 204/95, en el/la funcionario/a que desempeña el puesto:

Código 33210 Auxiliar Administrativo y Código 2549210 Auxiliar Administrativo. La Jefa del Departamento de Servicios Ambientales, Fdo. Alicia Marín Pageo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 234/2005. (PD. 1126/2006).

NIG: 410910OC20050005772.

Procedimiento: Verbal. Desh. F. Pago (N) 234/2005. Negociado: 5.º

De: Doña Carmen García Blanca.

Procuradora: Sra. Ana Isabel Hinojosa García212.

Contra: Don Cristo Augusto Cacao Herrera.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal. Desh. F. Pago (N) 234/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Sevilla a instancia de Carmen García Blanca contra Cristo Augusto Cacao Herrera sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En nombre de S.M. El Rey y en la ciudad de Sevilla a 19 de abril de dos mil cinco.

Vistos por Ilma. Sra. doña Carmen Pérez Guijo, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de los de esta Ciudad y su Partido, los Autos de Juicio Verbal seguidos ante este Juzgado bajo núm. 234/2005 por Desahucio por Falta de Pago de las Rentas.

Son partes en este procedimiento, doña Carmen García Blanca con domicilio en Sevilla y con DNI 28.269.154 como demandante representado por la Procuradora Sra. Hinojosa García y asistido de Letrado Sr. Serrano Borges contra don Cristo Augusto Cacao Herrera con domicilio en Sevilla, y con DNI 77.800.003 como demandado en rebeldía. De todos ellos sus datos de filiación quedan reflejados en Autos.

FALLO

Debo estimar y estimo la demanda promovida por la Procuradora Sra. Hinojosa García en nombre y representación acreditada.

Debo declarar y declaro resuelto por Falta de Pago de las Rentas el contrato de arrendamiento suscrito el día 1 de marzo de 2004 entre doña Carmen García Blanca y don Cristo Augusto Cacao Herrera.

Debo condenar y condeno a don Cristo Augusto Cacao Herrera a que desaloje el inmueble sito en Sevilla, calle Sta. María la Blanca núm. 13-1, objeto del presente procedimiento en el plazo legalmente establecido de 1 mes según las circunstancias objetivas concurrentes, con apercibimiento que, de no verificarlo, se continuará con su lanzamiento, a su costa, una vez transcurrido el plazo que se indicaba en el auto de Incoación y en la fecha que se señale por el Servicio Común, salvo que proceda la prórroga debidamente justificada y siempre que la parte actora promueva la demanda de ejecución correspondiente en plazo hábil.

Debo condenar y condeno a don Cristo Augusto Cacao Herrera a que abone a doña Carmen García Blanca la cantidad de 1.088,33 euros correspondientes a las rentas reclamadas.

Estas cantidades devengarán los intereses legales desde la fecha de la demanda hasta esta Sentencia, -para las que hayan vencido con anterioridad a la demanda-, a partir de sus vencimientos, -para las que hayan vencido después- y, -además a las posteriores a esta Sentencia- y todas ellas, desde la fecha de esta Resolución incrementados en dos puntos hasta el completo pago.

Debo condenar y condeno a don Cristo Augusto Cacao Herrera a que abone las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas con apercibimiento de los recursos legales que contra la misma corresponda conforme al art. 248.3 LOPJ.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales y el original al Libro de Sentencias que se lleva en este Juzgado.

Así por esta, mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado Juez que en la misma se indica estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Cristo Augusto Cacao Herrera, extiendo y firmo la presente en Sevilla a dieciséis de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a limpieza de los Servicios Centrales de la Consejería.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 147/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Limpieza de los Servicios Centrales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 50, de fecha 20.10.2005. BOE núm. 255, de fecha 25.10.2005. DOUE 2005/S 195-192462.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de base de licitación. Importe total: 620.000,00 € (seiscientos veinte mil euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30.12.2005.
 - b) Contratista: Limpesin, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 615.813,84 € (seiscientos quince mil ochocientos trece euros con ochenta y cuatro céntimos).

Sevilla, 8 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de servicios para stand institucional, celebración conjunta del VIII Congreso andaluz de seguridad, higiene y medicina del trabajo, Prevexpo 2006 y del IV Congreso internacional de prevención de riesgos laborales, ORP 2006. (PD. 1127/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 26/2006.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios para stand institucional, celebración conjunta del VIII Congreso andaluz de seguridad, higiene y medicina del trabajo, Prevexpo 2006 y del IV Congreso internacional de prevención de riesgos laborales, ORP 2006.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 13 de mayo de 2006.

d) Tramitación: Urgente.

e) Procedimiento: Abierto.

f) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta y nueve mil euros (59.000 €).

5. Garantía provisional. Importe: Mil ciento ochenta (1.180 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, planta 2.ª

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 033 137.

e) Telefax: 955 048 458.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Los recogidos en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la Avda. de Hytasa, 14, en Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, planta 2.ª

c) Localidad: Sevilla, 41006.

d) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del decimosegundo día, contados como naturales, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si el decimosegundo día fuese sábado o festivo se entenderá el día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/empleo.

Sevilla, 22 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.